

DISPOSICION N° 152/07

Santa Fe, 14 de noviembre de 2007.-

Vista la situación de excepción generada con motivo del laventamiento, a partir del día lunes 12 del corriente, de las medidas de fuerza que venía llevando a cabo el personal del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se ha traducido en el ingreso, en tan sólo tres (3) días hábiles, de un total de cinco mil quinientos cuatro (5504) documentos, lo que ha provocado un verdadero colapso administrativo en la División Mesa de Entradas, que previsiblemente habrá de reproducirse en los restantes sectores de trabajo en los que ulteriormente deberá efectuarse su procesamiento;

Que frente a tal supuesto de fuerza mayor y a manera de paliativo, se estima ineludible extender aún más el período fijado por la Disposición N° 146/07 para el ingreso tempestivo de documentos cuyos plazos de presentación o caducidad se halla operado durante el lapso en que rigiera la suspensión inicialmente establecida por la Disposición N° 143/07 y luego extendida por la Disposición N° 144/07;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 9262 y Resolución Ministerial N° 981/83,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1º.- Considerar extendida la suspensión de plazos registrales contenidos en la Ley 6435, originariamente establecida por la Disposición N° 143/07 y ulteriormente prorrogada por la Disposición N° 144/07, hasta las doce (12) horas del día lunes 26 de noviembre de 2007, al sólo efecto de posibilitar la presentación tempestiva de los documentos cuyos plazos de presentación o caducidad se halla operado durante aquel período.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe